



ACTA QUE SE LEVANTA PARA HACER CONSTAR EL FALLO ADJUDICATORIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA I.M.C.F.D. L.P. 04/2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS CENTROS DEPORTIVOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 15:00 horas del día 31 de marzo 2022, hora y fecha para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, constituidos en la Sala de Juntas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, para hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que se levanta la presente de acuerdo con los siguientes.

ANTECEDENTES:

1. El 29 de marzo de 2022, se llevó a cabo la apertura de propuestas técnicas y económicas para la licitación pública I.M.C.F.D L.P. 04/2022 relativa a la contratación del Servicio de Vigilancia para los Centros Deportivos dependientes del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua; de dicho acto se desprende que, de las propuestas técnicas y económicas presentadas, fueron admitidas para su revisión detallada la documentación de las siguientes empresas:

EMPRESAS
SECUPROSA, S.A. DE C.V
SERVICIOS INTEGRALES ALKOM DEL NORTE S. DE R.L. DE C.V.
SIETE S.A. DE C.V.

PROPUESTAS DESECHADAS

SERVICIOS INTEGRALES ALKOM DEL NORTE S. DE R.L. DE C.V.

Partida única:

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE**, para la partida única, de conformidad con lo siguiente:



I.M.C.F.D. 04/2022
**FALLO ADJUDICATORIO
DE LICITACIÓN PÚBLICA**

De la revisión detallada TÉCNICA, incumple toda vez que aún y cuando manifestó presentar el Anexo 5, una vez llevada a cabo la revisión detallada de los documentos, se corroboró por parte de la convocante haber omitido presentar dicho anexo. Con fundamento con las bases de licitación Pública, numeral 11. DESCALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, Fracción I, así como con fundamento en los artículos 66 y 67 de la Ley en la materia.

PROPUESTAS TÉCNICAS

PROPUESTAS SOLVENTES

SECUPROSA, S.A. DE C.V.

Partida única:

Se considera técnicamente solvente, para la partida única. Toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el Anexo 5, propuesta técnica, lo ofertado cumple con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

SIETE S.A. DE C.V.

Partida única:

Se considera técnicamente solvente, para la partida única. Toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el Anexo 5, propuesta técnica, lo ofertado cumple con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

PROPUESTAS ECONÓMICAS

PROPUESTAS SOLVENTES

SECUPROSA, S.A. DE C.V.

Se considera económicamente solvente, para la partida única.

SIETE S.A. DE C.V.

Se considera económicamente no solvente, para la partida única, en virtud de que sobrepasa el techo presupuestal.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



I.M.C.F.D. 04/2022
**FALLO ADJUDICATORIO
DE LICITACIÓN PÚBLICA**

En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 29 fracción IX y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el inciso B. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, del numeral 5 de las bases rectoras del presente procedimiento, se emite al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, la siguiente recomendación:

La adjudicación del procedimiento al proveedor cuya oferta resultó solvente porque cumple con los requisitos legales y técnicos, establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación.

Se adjudica la PARTIDA UNICA (SERVICIOS DE VIGILANCIA), a favor de **SECUPROSA, S.A. DE C.V.** por un monto total de la partida IVA incluido (precio por elemento) de \$17,342.00 (Diecisiete mil trescientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.).

Toda vez que es quien reúne las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se hace del conocimiento del licitante que resultó adjudicado, que su representante legal deberá acudir a firmar el contrato respectivo el día 01 de abril de 2022 en las oficinas del Jurídico del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, en un horario de 09:00 a 15:00 horas. Con la notificación del fallo, las partes se obligan a la realización del contrato que ha sido adjudicado, por lo que deberán firmarlo en la fecha y termino señalado.

De igual forma, en este acto se notifica al licitante que resulto adjudicado, que deberán presentar la garantía de cumplimiento de contrato y la garantía de saneamiento para en caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir de la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del monto total a contratar, menos el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal y se informa que a partir de esta fecha se fijará en los estrados y en un lugar visible, en el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles, así mismo al finalizar el acto se subirá el acta a la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

[Firma manuscrita]



I.M.C.F.D. 04/2022
FALLO ADJUDICATORIO
DE LICITACIÓN PÚBLICA

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman la Servidora Pública Lic. Sofía Portillo Amavisca, suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Chihuahua, quien emite el presente fallo, así como las demás personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándose copia a los asistentes.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

LA UNIDAD JURÍDICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN LA AV. HOMERO NO. 330, COL. COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, EN ESTA CIUDAD, DA A CONOCER A LOS USUARIOS EL SIGUIENTE AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO **66 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**.

LA FINALIDAD, PARA LA CUAL SERÁN RECABADOS SUS DATOS PERSONALES Y DATOS PERSONALES SENSIBLES, ES CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL REQUISITO INDISPENSABLE, PARA PODER PARTICIPAR EN:

LICITACIÓN PÚBLICA, LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y ADJUDICACIONES DIRECTAS, ASIMISMO DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS **68 Y 69 DE LA LEY PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, CITADA INFORMACIÓN NO SE CONSERVARA MÁS ALLÁ DEL PLAZO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD QUE JUSTIFIQUE SU TRATAMIENTO.

LA TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES Y DATOS PERSONALES SENSIBLES SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE EN LOS SUPUESTOS QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO **98 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS**

PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL TITULAR DE LOS DATOS PODRÁ MANIFESTAR SU NEGATIVA AL TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE SUS DATOS ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO

DE CHIHUAHUA, O POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA [HTTP://WWW.PLATAFORMADETRANSPARENCIA.ORG.MX](http://www.plataformadetransparencia.org.mx).

EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL ESTARÁ DISPONIBLE EN:
WWW.MUNICIPIOCHIHUAHUA.GOB.MX/SERVICIOS/TRAMITES

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE
CHIHUAHUA.**

LIC. SOFIA PORTILLO AMAVISCA

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ

LIC. HÉCTOR ABIRAM PAYÁN BELTRÁN

VOCAL DEL COMITÉ

LIC. JORGE SAÚL BERMUDEZ HOLGUÍN

ASESOR- POR LA SUBSECRETARÍA JURÍDICA

LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

ASESOR- POR SINDICATURA



I.M.C.F.D. 04/2022
FALLO ADJUDICATORIO
DE LICITACIÓN PÚBLICA

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
SECUPROSA, S.A. DE C.V	CEsar MARTINEZ MENDOZA	
SERVICIOS INTEGRALES ALKOM DEL NORTE S. DE R.L. DE C.V.		
SIETE S.A. DE C.V.	Jose H. Escudero P.	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE FALLO ADJUDICATORIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL I.M.C.F.D. L.P. 04/2022, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS CENTROS DEPORTIVOS DEPENDIENTES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, SOLICITADO POR LA COORDINADORA GENERAL DE CENTROS DEPORTIVOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2022.